

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,

COAHUILA

No. Multa 100309205371555C52135 **Expediente** 2

Cve. Crédito 4929105515 **R.F.C.** HEGV9410143Y6

102102

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE

DOMICILIO: SAN LORENZO No. 325 / ENTRE REFORMA Y CONSTITUCION, AL SUR, A DOS CUADRAS DE PERDRO

ARANDA ANTES DE LLEGAR A LA CENTRAL DE AUTOBUCES

COLONIA: BELLAVISTA 1 SECTOR, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25060

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio ALEFS/0825/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fech a 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI,XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo. 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 32 minutos, del día 9 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 17/06/2022, toda vez que el contribuyente HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintiuno de junio del año dos mil veintidós y cuatro de julio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Marco Antonio Nava Marines y Carlos Arturo Lira Sánchez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929105515 de fecha 17 de junio del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE, sito en calle San Lorenzo No. 325, Colonia Balcones de Bellavista C.P. 25060 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se ubica entre calle Reforma y calle Constitución, siendo una casa habitación de dos pisos, fachada color verde, que cuenta con portón color blanco, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Marco Antonio Nava Marines de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintidós hace constar que siendo las catorce horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929105515, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió al llamado, a pesar de escucharse ruido en el interior del domicilio, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado frente al domicilio buscado en donde le atendió desde su interior una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0158/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle San Lorenzo No. 325, preguntándole por si conocía al contribuyente HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE, quien manifestó que desconoce el contribuyente buscado si habita el domicilio que se busca, sin embargo menciona desconocer el motivo por el cual no atienden al llamado, siendo la única información que proporciona

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Marco Antonio Nava Marines la notificación del crédito 4929105515, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE en el domicilio ubicado en calle San Lorenzo No. 325, Colonia Balcones de Bellavista C.P. 25060, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Marco Antonio Nava Marines no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929105515 al contribuyente HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE el Notificador Carlos Arturo Lira Sánchez a las dieciséis horas con cincuenta minutos, del día cuatro de julio del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle San Lorenzo No. 325, Colonia Balcones de Bellavista C.P. 25060, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929105515 al contribuyente HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió al llamado, a pesar de escucharse ruido en el interior del domicilio, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado al lado izquierdo del domicilio buscado, en donde le atendió desde su interior una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0147/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle San Lorenzo No. 325, preguntándole por si conocía al contribuyente HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE, quien manifestó que desconoce el contribuyente buscado si habita el domicilio que se busca, sin embargo menciona desconocer el motivo por el cual no atienden al llamado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE, en el domicilio calle San Lorenzo No. 325, Colonia Balcones de Bellavista C.P. 25060, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Marco Antonio Nava Marines y Carlos Arturo Lira Sánchez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 21/09/2021, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL y 04/07/2022, levantada por el C. LIRA SANCHEZ CARLOS ARTURO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

17/06/2022, emitido por LIC. VICTUR DE LA ROSA MOLINA EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT GUADALUPE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. SALTILLO, COAHUILA A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

a3Q+8xNM72RCp2rS4YuKzHG1kkllNhnwkVGWPP91pm/3cvlCA7W3HCqPuVl4Hol3fA3ZepBVljr+iOK7WRNHk8ZTqXwwuNqOuKKewJP7mlwdJCSTZggG9EtvFHGw0tu2oJQf0kAlyngN1wRECaD/mHT6SakdemPqf5S79kfUuO/NfmJGU+WRrxP2onHwHoi6+lz1xcnrzCgv0kVhQnsmPHkRzSlcLHUCZNzvY+r3Tl99CTOfmG2q5Q99DE/bB2w4C9zV65dvHWHQjHwHjM99hDm+gXdaPm5Gp1S5kGnDYRWopPpfKeo/AzH3BKbYZTJVlL188FlXReYvboC4uNBs+w==

Cadena Original

|4929105515|2|0|Sep 9 2022 9:32AM|ALEFS/0825/2022|29|HEGV9410143Y6|HERNANDEZ GARCIA VANESSA MONSERRAT G UADALUPE|